SUBSANACIÓN AMBIENTAL

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE, DESTINADOS PARA LA ESTRATEGIA FEC, DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

ITEM	REQUISITOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	SERVINTEBA S.A.S. NIT. 9 0 0 9 2 1 6 8 4 4
1	Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.	El proponente presentó certificación de devolución de los aparatos electrónicos, sin embargo, esta no se encuentra acorde con las indicaciones en la "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico". Por consiguiente, no es válida la certificación.	**NO CUMPLE**
2	El proponente deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Tener en cuenta la aplicabilidad con base a las notas indicadas en el criterio. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren	El proponente presentó una certificación en la cual indica que: SERVINTEBA S.A.S. no se encuentra obligada a contar con dicho registro, toda vez que no ostenta la calidad de productor o comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en los términos previstos en la Resolución 480 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los equipos objeto del presente proceso. En consecuencia, el requisito correspondiente al Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RPCAEE) no resulta aplicable a esta empresa.	**SUBSANAN**

	identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	No obstante, en caso de resultar adjudicatarios, los equipos que requieran el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable serán suministrados por fabricantes, importadores o comercializadores que cumplan con las obligaciones establecidas en la legislación vigente.	

Observación: Teniendo en cuenta los requisitos ambientales habilitantes identificados para el proceso, en la revisión de los soportes enviados para subsanación en la etapa precontractual por el oferente SERVINTEBA S.A.S. NIT. 9 0 0 9 2 1 6 8 4 4; con respecto al numeral 1 mencionado en la anterior tabla, NO enviaron los soportes solicitados de acuerdo con lo descrito en los criterios ambientales, por tal razón NO CUMPLEN.

Se firma en San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de julio de 2026.

Lennin Said Gomezjurado Sanchez
Evaluador Ambiental